

MINISTERIO DE AGRICULTURA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

DESLINDE TOTAL

DEL MONTE

V I E I R O

Año 1975

INFORME DEL INGENIERO OPERADOR DEL DESLINDE TOTAL DEL MONTE "VIEIRO"
Nº 1003 DEL ELENCO DE LA PROVINCIA DE LUGO, PERTENECIENTE AL _____
I.C.O.N.A., DEL TERMINO MUNICIPAL DE FONSAGRADA.

1.- TRAMITACION,-

Con fecha 20 de Junio de 1.963, D. Antonio Fernández y —
otros vecinos del pueblo de Vieiro, ofrecieron en escrito dirigido a —
este Servicio la venta de la finca de su propiedad denominada "Montes—
de Vieiro".

Valorada la finca en el mismo mes de Junio. La Brigada de
Lugo elevó a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, la re—
ferida propuesta.

Con fecha 18 de Enero de 1.964, y previos los informes de—
la Asesoría Jurídica fué aprobada por dicha Subdirección la adquisición
de la citada finca. Operación que se llevó a cabo el 23 de Marzo de —
1.964 ante Notario.

Como consecuencia y durante los años 1.964 y 1.965 se repp—
blaron 93 Hás. de las 95, que tiene como cabida. Siendo el resto info—
restal. Se emplearon las especies P. pinaster y P. radiata.

Elevada a la Superioridad la propuesta de deslinde total —
del monte, fué aprobada por la Dirección del I.C.O.N.A., el 10 de Mar—
zo de 1.975.

Con fecha 1 de Abril del mismo año, se remitió al Excmo. —
Sr. Gobernador Civil, para que ordenara su publicación en el Boletín—
Oficial de la Provincia el anuncio de deslinde del monte "VIEIRO", —

anuncio que fue publicado en el nº 79 de dicho Boletín, de fecha 7 de Abril de 1.975, y donde se fijaba el lugar y la hora en que darían comienzo las operaciones de apeo, para conocimiento de los particulares colindantes interesados, dando normas y plazos legales para la aportación de documentos y demás cuestiones relacionadas con el apeo.

Con fecha 5 de Mayo de 1.975 se notificó a cada uno de los particulares interesados cuyo domicilio era conocido por este Servicio Provincial, el anuncio del deslinde, así como el Ayuntamiento de Fonsagrada para que fuera expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Durante el plazo de presentación de títulos y documentos fijados en el anuncio del deslinde, no fué presentado escrito ni documento alguno.

2.- APEO.

A continuación se informa de como se realizó el Apeo que comenzó el 16 de Septiembre de 1.975, y terminó el 22 del mismo mes, teniendo una duración de 5 días, ya que no se trabajó durante los días 20 y 21 del citado mes de Septiembre.

Durante cada uno de los cinco días, se levantó el Acta correspondiente, conteniendo relación nominal del personal asistente, forma en que se realizó el apeo, cultivos y propietarios de las fincas colindantes, y cuantas incidencias surgieron durante las distintas jornadas.

a) Descripción del perímetro exterior.

El primer día, se inició el apeo, en el punto y hora anunciados con anterioridad en el B.O. de la Provincia y con la representación reseñada en el Acta correspondiente.

Desde el punto inicial al 6, se sigue muro de piedra, bordeando monte comunal del pueblo Vieiro. Desde este hasta el 14, siempre por el muro, se sigue limitando con prados particulares y desde este al inicial de nuevo con monte comunal de vecinos de Penamayor. Con esto se cierra el perímetro de la parcela A.

La parcela B, comienza en el punto 17, donde el muro de cierre cruza el camino de Chaila. Siguiendo el mismo se bordean fincas parti

culares con sotos de castaños y prados, hasta el piquete nº 33, donde comienza la colindancia con monte comunal de Vieiro hasta el piquete nº 36. Desde aquí se sigue un cierre de ~~línea~~ de piedra hasta el piquete nº 44 situado en el lugar llamado "Penas de Ferraria", en el cual se da por terminado el trabajo del día. Durante la jornada, no fué formulada reclamación alguna.

El segundo día de apeo, se inició en el punto y hora anunciados el día anterior, y con la representación reseñada en el Acta correspondiente. La línea perimetral prosigue por el límite de la repoblación, siguiendo el muro de piedra que sirve de cerramiento, en dirección N.O., hasta el punto denominado "Pena de Chaila", en donde gira hacia el N.E. hasta el camino de San Martín a Penamayor que se sigue paralelo al río de San Martín, hasta las penas de Moín Novo, donde se fijan los piquetes 56 y 57, desde aquí, y separandonos del camino, se bordean fincas particulares con castaños, hasta el piquete nº 69, que se coloca al borde de un cortafuegos, así como el 70 y el 71; este último junto a una acequia de agua, que se prosigue hasta el piquete nº 74, que se coloca de nuevo en el camino anteriormente citado.

Siguiendo por el, hasta el piquete nº 77, donde se abandona, para bordear una finca particular de castaños, y volviendo al mismo en el piquete nº 80, continuando por el camino hasta el piquete nº 85 donde se dan por terminadas las operaciones de apeo correspondiente a ese día. No se formuló durante la jornada reclamación alguna.

El tercer día de apeo, comenzó en el punto y hora anunciados previamente. En el piquete nº 86 se abandona el camino, y siguiendo el muro de cerramiento, se bordea una finca de Castaños hasta el piquete nº 95, situado en el camino de San Martín a Vieiro, que se sigue hasta el piquete nº 98. En este punto se abandona el camino y se sigue en dirección E. bordeando la repoblación, y en colindancia con fincas de roble y castaño, hasta el lugar conocido por "Penado do Carreiro da Valiña" donde se fija el piquete nº 111, desde aquí y con dirección Sur, se sigue el muro de piedra, fijandose el piquete nº 117 en "Penas dos Heredeiros" el nº 120 en el borde del cortafuegos, y el 121 en el "Mojón de Freitas". En este último punto se dan por terminadas las operaciones de apeo corres

pondientes a ese día, sin que se formulara protesta ni reclamación alguna durante el mismo.

El cuarto día, se iniciaron las operaciones a la hora indicada, y con la representación reseñada en el acta, prosiguiendo en dirección O, hasta el camino da Retorta, que se sigue hasta su unión en el piquete nº 126 con el camino de Pontiga Nova. Se continúa por este último hasta el piquete nº 130 en que se abandona para seguir el muro de piedra de cerramiento hasta el piquete nº 133 situado en el camino de "Pontiga Cega" que proseguimos hasta el piquete nº 137, situado en las cercanías del "Renedo do Meizón". Desde este punto y siempre bordeando el muro de piedra se llega al piquete nº 146 en el lugar llamado "Pena da Ola", y siguiendo en dirección S. fijamos el piquete nº 155 junto al muro, que al enlazar con el nº 17 ya fijado, deja cerrado el perímetro de la parcela B. En este punto se dan por terminadas las operaciones de la jornada, sin que se hayan formulado reclamaciones.

El quinto día de apeo, se incia a la hora anunciada y con la representación reseñada en el Acta, a partir del piquete nº 98, fijado con anterioridad. Desde aquí se fija el piquete nº 156, en el camino de Medeiros, y siguiendo el mismo, hasta el piquete nº 169 en que se abandona, para subir hasta el lugar denominado "Pena dos Escanos" donde se situa el piquete nº 170. Se sigue ahora por el camino de Vieiro a Lencias, hasta el piquete nº 175, y desde aquí pasando por las "Penas de Relanchao", piquete nº 177, hasta el piquete nº 179, con dirección S.E. Desde este punto y en dirección O. se prosigue por el muro de piedra, en colindancia con fincas particulares de castaños, hasta el piquete nº 156, con lo que queda cerrado el perímetro C, y con él, el apeo, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el mismo.

b).- Descripción de enclavados.

No existen ningún enclavado dentro del monte.

c).- Fincas cuya documentación se aportó en el plazo anterior al apeo.

No fué presentada ninguna documentación.

3.- SERVIDUMBRES.

No existen mas servidumbres que las usuales de paso, por los distintos caminos que atraviesan el monte.

4º.- PROPUESTA DE RECTIFICACION DE LA CLASIFICACION DE FINCAS O

DERECHOS:

No procede hacer rectificación alguna de dicha clasificación.

5º.- PROPUESTA DE RESOLUCION.-

Que se apruebe el deslinde total del monte "VIEIRO" nº 1003 del --
Elenco de la provincia de Lugo, propiedad del I.C.O.N.A., con una cabida de --
95 Hás. que se encuentran repobladas en su totalidad, de acuerdo con las Actas,
el Registro topográfico y Plano que figuran en el Expediente, quedando el mon
te con la descripción siguiente:

PROVINCIA	Lugo
Nº DE ELENCO	LU-1003
NOMBRE:	"VIEIRO"
TERMINO MUNICIPAL:	Fonsagrada
PERTENENCIA:	I.C.O.N.A.

LIMITES:

PARCELA A:

Norte: Fincas particulares de vecinos de Vieiro.
Este: Monte comunal de Vieiro.
Sur: Monte comunal de Penamayor
Oeste: Fincas particulares de vecinos de Vieiro.

PARCELA B:

Norte: Fincas particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal --
del mismo lugar.
Este: Fincas particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal --
del mismo lugar.
Sur: Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y San Martín.
Oeste: Fincas particulares de vecinos de San Martín.

PARCELA C:

Norte: Monte comunal de Vieiro
Este: Monte comunal de Vieiro
Sur: Fincas particulares de vecinos de Vieiro.
Oeste: Monte comunal de Vieiro.

DESCRIPCION DE LINDEROS.-

PARCELA A:

El lindero Norte, comienza en la roca denominada "Pena Galla en
el piquete nº 4 y sigue hasta el piquete nº 6 colindando con monte comunal

a matorral del lugar de Vieiro, y desde aquí hasta el piquete nº 9 con fincas a roble y matorral de Antonio Fernández y de Casa Riba de Vieiro.

El lindero Oeste va desde el piquete nº 9 hasta el piquete nº 14, colindando con fincas a roble y prado, de Manuel Rodríguez y Marcial Pérez. -- El piquete nº 14 se encuentra junto a un camino de servicio en el llamado -- "Cortín de Perico".

El lindero Sur, va desde este último punto hasta el piquete nº 1 situado en el "Penedo de Penedois", lindando con monte comunal a matorral de -- Penamayor.

El lindero Este, va del piquete nº 1 ya citado al nº 4 lindando -- con monte comunal a matorral de vecinos de Vieiro.

PARCELA B:

El lindero Norte, comienza en el piquete nº 106 y llega hasta el piquete nº 111 en el lugar denominado "Penedo do Carreira da Valiña", lindando con fincas de castaños y robles propiedad de Indalecio Llano y de Alejandro Rodríguez y otros, vecinos de Vieiro con muro de cerramiento por medio.

Lindero Este comienza con el piquete nº 111, ya descrito y continúa por el muro de cerramiento, pasando por el piquete nº 117 "Pena os Herveiros", piquete nº 120, intersección con cortafuegos, piquete nº 121 "Mojón de Freitas", y piquete nº 123 situado en el "Camino da Retorta" que seguimos hasta el piquete nº 126, situado en el cruce del anterior camino con el de "Carreira Nova" continuando por este último hasta el piquete nº 130. La colindancia es todo este tramo con monte comunal de los vecinos de Vieiro. Se abandona el camino de "Carreira Nova" siguiendo el muro de piedra, y lindando con finca a pinar de Marcial Pérez, situado el piquete nº 131 en el camino de "Carreira Cega", por el que se prosigue hasta el piquete nº 137 situado en el "Penedo do Meizón", siendo la colindancia hasta el piquete nº 133 con la finca a roble y castaño de Balbino Castelao, y el resto hasta el nº 137 con monte comunal arbolado de Vieiro. Se abandona el camino, y seguimos el muro de piedra que sirve de cierre a la repoblación. Hasta el piquete nº 140, sigue la última colindancia citada. En ese punto empieza la finca a castaños de Marcial Pérez, hasta el piquete nº 142. Desde este y hasta el piquete nº 152 la colindancia es con fincas arboladas de Manuel Rodríguez y -- Balbina Castelao, estando el piquete nº 146 situado en el llamado "Penedo da Ola". Desde el piquete nº 152 al piquete nº 27 situado en la llamada "Pena --

da Pontiga Nova", la colindancia es con fincas a pinos y castaños de Marcial Pérez.

Lindero Sur comienza en el piquete nº 27 "Pena da Pontiga Nova", y sigue el límite de la repoblación, lindando hasta el piquete nº 33, con prados y monte de Manuel Rodríguez, sigue hasta el piquete nº 36 bordeando monte a matorral del pueblo de Vieiro, y en este punto comienza la colindancia con la finca de Generosa López de San Martín, hasta el piquete nº 44 situado en la roca denominada "Pena Ferraria", desde este punto sigue hacia el N.O. lindando con monte comunal de San Martín de Suarna, hasta el piquete nº 47 situado en la peña llamado "Pena Chaila".

Lindero Oeste desde el último punto, y con la última colindancia mencionada, se sigue bordeando la repoblación hasta el piquete nº 55, fijado en el camino San Martín a Penamayor. Se prosigue este camino, con la misma colindancia hasta el piquete nº 56 situado en la parte inferior de la "Pena do Moín Novo" junto a un puente que cruza el río San Martín. Aquí comienza la colindancia con finca a roble y matorral de Manuel Monjardín de San Martín, hasta el piquete nº 63 donde comienza la finca a matorral de Andrés López, siempre con guro por medio, hasta el piquete nº 71, situado al borde del cortafuegos, y junto a una acequia de servicio, que se sigue hasta el piquete nº 74, situado en el camino de Vieiro a San Martín; se continúa por este camino lindando con monte comunal de Vieiro hasta el piquete nº 98, excepto en los piquetes nºs. 77 al 81 en que se bordea la finca de castaños de Indalecio Llano y 86 a 95 en que se bordea la finca a castaños de María Méndez, ambos del pueblo de Vieiro.

PARCELA C:

Lindero Norte, va del piquete nº 169 situado en el camino de Medeiros, al piquete nº 170, sito en la roca "Pena dos Escanos" siendo la colindancia monte comunal a matorral de Vieiro.

Lindero Este, comienza en el último piquete reseñado, y sigue por el camino de Vieiro a Llencias con la misma colindancia anterior hasta el piquete nº 175, donde se abandona el camino. Se sitúa el piquete nº 177, en las denominadas "Penas de Relanchao", y se sigue hasta el piquete nº 179 donde termina dicha colindancia y comienza la finca a castaños y robles de Alejandro Rodríguez.

Lindero Sur, desde el punto anterior se prosigue en dirección -

Oeste, lindando con fincas de castaños de Alejandro Rodriguez y Balbino Castelao, hasta el piquete nº 157, situado en el camino de Madeiros.

Lindero Oeste, va desde el piquete nº 157, siguiendo por el camino de Madeiros hasta el piquete nº 169. colindando con monte comunal de Llencias.

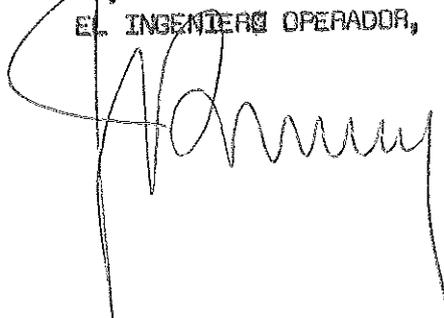
CABIDAS:

Cabida de la parcela A	6,72 Hás
Cabida de la parcela B	81,62 Hás.
Cabida de la parcela C	<u>9,02 Hás.</u>

CABIDA TOTAL 97,36 Hás.

ESPECIES.- El monte se encuentra repoblado en su totalidad con las especies P. pinaster y P. radiata.

LUGO, 23 Diciembre de 1.975
EL INGENIERO OPERADOR,



INFORME Y PROPUESTA DEL INGENIERO JEFE EN EL DESLINDE TOTAL DEL MONTE DEL ESTADO "VIEIRO", UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE FONSAGRADA.

1º INFORME

1.1. ANTECEDENTES.- La finca "VIEIRO", ubicada en el Ayuntamiento de Fonsagrada, fue adquirida por el Patrimonio Forestal del Estado, Organismo actualmente integrado en el ICONA, a D. Balbino Castelao Mendez, que actuaba como representante de los vecinos del lugar de Vieiro, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario D. José Luis Crespo Rodríguez el 28 de Marzo de 1.964.

Para posteriormente proceder a su amojonamiento, se propuso su deslinde total a la Superioridad.

1.2. TRAMITACION.- El 13 de Febrero de 1.975 se redactó la Memoria y se formuló el correspondiente Presupuesto de Gastos.

El 10 de Marzo de 1.975 el Illmo. Sr. Director del ICONA acordó la aprobación de la Memoria y del Presupuesto.

El 1 de Abril de 1.975, se remitió al Excmo. Sr. Gobernador Civil el anuncio del deslinde, con el ruego de su publicación en el B.O. de la Provincia. Se señalaba en él - hora- 11 de la mañana-, fecha - 16 de Septiembre de 1.975 - y lugar - el paraje conocido con el nombre de "Penas de Pedrón" - para iniciar las operaciones del apeo, se fijaba un plazo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio, en el que los interesados podrían presentar los títulos y documentos que conviniesen a la defensa de sus intereses y se advertía que, transcurrido dicho - plazo, no se admitiría ningún otro documento y que no podrían formular reclamaciones sobre propiedad en el expedien

te de deslinde aquellos que no los hubiesen presentado; así mismo se hacía notar la conveniencia de que asistiesen al apeo los interesados, indicando que los que no lo hiciesen o no estuviesen legalmente representados, no podrían formular después reclamaciones contra el mismo.

El 7 de Abril de 1.975 se publicó el anuncio en el B.O. de la Provincia, número 79.

El 5 de Mayo de 1.975 se comunicó su contenido a:

el Ayuntamiento de Fonsagrada,
a cuatro vecinos del lugar de Penamayor,
a cinco vecinos del lugar de San Martín y
a tres vecinos del lugar de Vilarín de Abajo.

El 19 de Mayo de 1.975 se remitieron a la Subdirección de Recursos en Regimen Especial del ICONA (Sección de Deslindes y Amojonamientos) dos ejemplares del número 79 del B.O. de la Provincia, a la vez que se le comunicaba que el apeo comenzaría directamente por la segunda fase.

El 18 de Diciembre de 1.975, el Ayuntamiento de Fonsagrada remitió Certificación de haber estado expuesto al público el Anuncio del deslinde en el Tablón de la Casa Consistorial.

1.3. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- En periodo hábil no fué presentado documento alguno.

1.4. RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE FINCAS.- El 10 de Septiembre de 1.975, el Ingeniero Operador estimó, que al no ser presentada documentación, no cabía efectuar clasificación alguna respecto los apartados A, B y C previstos en el artículo 102 del vigente Reglamento de Montes, y tampoco en el D, al no existir dentro del monte fincas que pudiesen pertenecer al mismo.

El 13 de Septiembre de 1.975 el Ingeniero Jefe que suscribe acordó dar su aprobación a dicha Clasificación, tomando al acuerdo de no haber lugar a la práctica de anota--

ciones preventivas.

1.5. APEO.- Se inició el 16 de Septiembre de 1.975 y se continuó los días 17, 18, 19 y 22 del mismo mes.

El primer día se fijó hasta el piquete nº 44, el segundo hasta el nº 85, el tercero hasta el nº. 121, el cuarto hasta el nº. 155 y el quinto y último hasta el nº. 184.

Diariamente se levantaron las actas correspondientes, que firmaron los presentes, sin que figure en ellas reclamación alguna.

1.6. INFORME DEL INGENIERO OPERADOR.- Fue emitido el 23 de Diciembre de 1.975, se recoge en él la tramitación del expediente, apeo, descripción del perimetro exterior, servidumbres, propuesta de rectificación de fincas o derechos y Propuesta de Resolución.

1.7. PERIODO DE VISTA Y RECLAMACIONES.- El 28 de Enero de 1.976, se remitió para su publicación en el B.O. de la Provincia, el anuncio del correspondiente periodo de vista y reclamaciones, se fijaban quince días para poder examinar el expediente y otros quince para presentar las reclamaciones que se considerasen oportunas sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar el mismo.

El 4 de Febrero de 1.976, se publicó dicho anuncio en el B.O. de la Provincia, número 28.

El 9 de Febrero de 1.976, fué comunicado su contenido a:

el Ayuntamiento de Fonsagrada,
a cuatro vecinos del lugar de Penamayor,
a cinco vecinos del lugar de San Martín y
a tres vecinos del lugar de Vilarín de Abajo.

De los doce vecinos cuatro firmaron los duplicados

de las notificaciones, mientras el resto, según diligencia del Sobreguarda del ICONA, se negaron a firmar, aunque le manifestaron estar conformes con lo actuado.

1.8. RECLAMACIONES.- En el plazo fijado no se presentó reclamación alguna.

1.9. PROPUESTA DE RECTIFICACION DE LA CLASIFICACION DE FINCAS.- No procede hacer rectificación alguna.

2ª PROPUESTA DE RESOLUCION

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación e instrucciones vigentes, esta Jefatura propone a V.I.:

1ª.- Que se apruebe el deslinde total del monte del Estado denominado "VIEIRO", realizado por el Ingeniero de Montes D. Federico Ruiz Hernandez, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano, que figuran en el expediente y con las siguientes características:

PROVINCIA: Lugo
TERMINO MUNICIPAL: Fonsagrada
NOMBRE: "VIEIRO"
PERTENENCIA: ICONA.
LIMITES:

PARCELA A

N.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.
E.- Monte comunal de Vieiro.
S.- Monte comunal de Penamayor.
O.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.

PARCELA B

N.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal del mismo Lugar.

- E.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal del mismo lugar.
- S.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y de San Martín.
- O.- Propiedades particulares de vecinos de San Martín.

PARCELA C

- N.- Monte comunal de Vieiro.
- E.- Monte comunal de Vieiro.
- S.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.
- O.- Monte comunal de Vieiro.

CABIDA:

Parcela A	6,72 Hás.
Parcela B	81,62 Hás.
Parcela C	9,02 Hás.

CABIDA TOTAL. 97,36 Hás.

2ª.- Que se proceda a su inclusión en el Catálogo de montes de Utilidad Pública de la provincia de Lugo con el número 96.

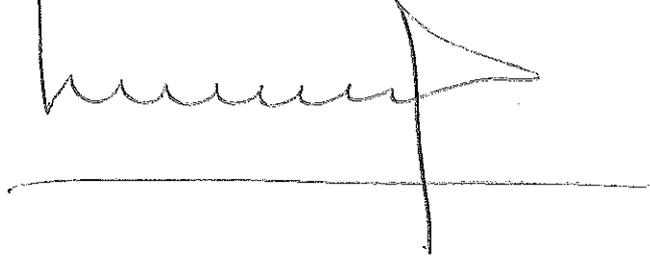
3ª.- Que se ordene la práctica de su amojonamiento a la mayor brevedad posible.

No obstante V.I. resolverá.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Lugo, 20 de Abril de 1.976.

EL INGENIERO JEFE PROVINCIAL,



Ilmo. Sr. Director del ICONA - MADRID
 (Subdirección de Recursos en Régimen Especial)
 (Sección de Deslindes y Amojonamientos)



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial

MADRID

DE-LU-3-77

25 FEB 1977
3058

RECEIVED
26 FEB 1977
PROVINCIA DE LUGO
440

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, --
por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P.D. O.M. 4-6-70), --
con fecha 8 febrero 1977, de acuerdo con el informe de --
la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente --
nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte "Vieiro" de la pertenencia del ICONA y sito en el termino municipal de Fonsagrada, de la provincia de Lugo.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Lugo que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el Art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B.O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado de la provincia sobre su eficacia jurídica y en cuanto a la clasificación de fincas o derechos que prevee el Art. 102 del Reglamento de Montes, el Ingeniero Operador realizó un reconocimiento sobre el terreno, comprobando que los linderos generales del monte se correspondían exactamente con los reales y que dentro del monte no existían fincas que pudiesen pertenecer a él, siendo aprobado el informe emitido por el Ingeniero Operador sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, quien acordó no había lugar a la práctica de anotaciones preventivas.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, formado por tres parcelas denominadas con las letras A, B y C, colocándose los correspondientes piquetas, que señalan las sucesivas colindancias, numerados correlativamente del nº 1 al 16 para la parcela "A", del nº 17 al 155 para la parcela "B" y del nº 156 al nº 184 para la parcela "C", sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No

existan enclavados. Se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el B.O. de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según manifiesta el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero Operador.

RESULTANDO que no estando el monte catalogado, parece oportuno se declare de Utilidad Pública y se le incluya en el Catálogo con el numero 96 que le corresponde, según propone el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Lugo.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado siguiendo los mismos trámites que la legislación vigente indica para el deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B.O. de la provincia, colocado edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la practica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que es procedente la declaración del monte como de Utilidad Pública y su consiguiente inclusión en el Catálogo de la provincia, con el nº 96, según propone el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Lugo.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Lugo, tiene el honor de proponer a V.I.:

1ª.- Que se apruebe el deslinde del monte denominado "Vieiro", de la provincia de Lugo, de la pertenencia del ICONA y sito en el término municipal de Fonsagrada, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2ª.- Que se declare la utilidad pública del monte y se incluya en el Catálogo de los de U.P. de la provincia de Lugo, con la descripción siguiente:

erec
TE 21
o sop
querp
wouep
ep oc
ropax

Provincia Lugo
 Nº del monte 96
 Nombre del monte "Vieiro"
 Término municipal Fonsagrada
 Pertanencia ICONA

Limites.-

Parcela A.-

- N.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.
- E.- Monte comunal de Vieiro.
- S.- Monte comunal de Penamayor.
- O.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.

Parcela B.-

- N.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal del mismo lugar.
- E.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y monte comunal del mismo lugar.
- S.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro y de San Martin.
- O.- Propiedades particulares de vecinos de San Martin.

Parcela C.-

- N.- Monte comunal de Vieiro.
- E.- Monte comunal de Vieiro.
- S.- Propiedades particulares de vecinos de Vieiro.
- O.- Monte comunal de Vieiro.

Enclavados.- No existen enclavados.

Cabidas.-

Cabida de la Parcela A	6,7200 Has.
Cabida de la parcela B	81,6200 Has.
Cabida de la parcela C	9,0200 Has.

Cabida total y publica del monte	97,3600 Has.
--	--------------

Especies.-

El monte se encuentra repoblado en su totalidad con las especies Pinus pinaster Sol. y Pinus radiata O. Don.

Servidumbres.-

Las usuales de paso por los caminos que atraviesan el monte.

3ª.- Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4ª.- Que a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamientos del monte.

culo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dá traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B.O. de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 16 de febrero de 1977.

EL JEFE DE LA SECCION,



fe del Servicio Provincial del ICONA en LUGO.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DE LUGO

Ronda del General Primo de Rivera, 40 - 3.º

SU ESCRITO

N. REP.

DON MANUEL MARTINEZ GARRIDO, INGENIERO DE MONTES, JEFE PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, DE LUGO,

CERTIFICO: Que en el Expediente del Deslinde total del monte "VIEIRO", perteneciente al ICONA, ubicado en el término municipal de Fonsagrada, la Orden Ministerial aprobatoria del mismo, publicada en el B.O. de la provincia, núm. 54, de 7 de Marzo de 1.977, fué notificada, por oficio de fecha 10 del mismo mes y año, a los siguientes vecinos:

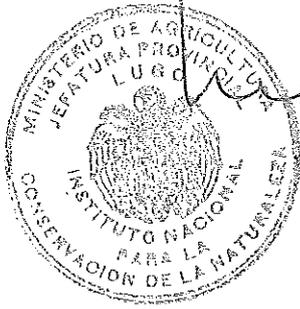
<u>N o m b r e</u>	<u>Domicilio</u>
Leonardo Alvarez Carballido	San Martin de Suarna-
Alfredo Diez Neira	"
Atilano Rancaño	"
Benjamin Santamarina	"

Se negaron a firmar el duplicado, porque según manifestaron - al Guarda D. José Arias López, no les interesaba cosa alguna relacionada con el monte:

<u>N o m b r e</u>	<u>Domicilio</u>
José Uria Mendez	Penamayor
David Alvarez Gómez	"
José López Pérez	"
Servando Villaverde Rodríguez	"
Juáco Burgés Diaz	San Martin de Suarna
Manuel Rodriguez Fernández	Vilarin de Abajo
Manuel Rancaño Fernández	"
José López Mendez	"

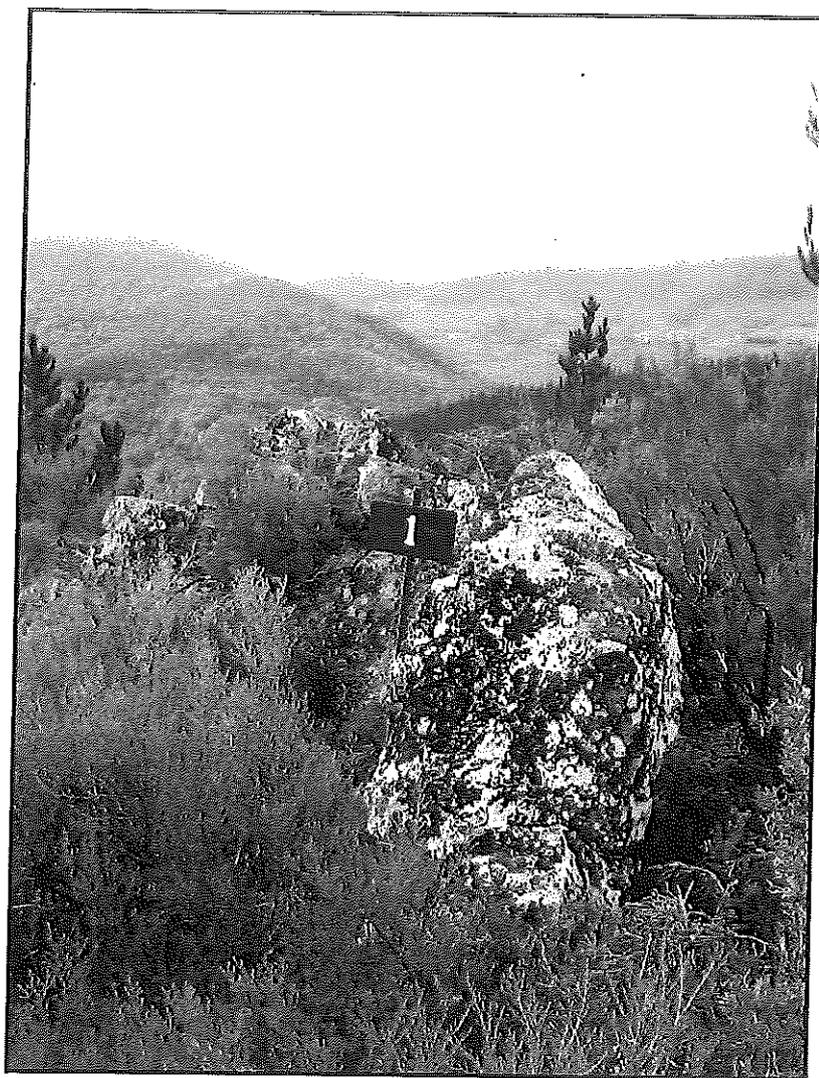
Y para que conste, expido la presente Certificación en Lugo,

a veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y siete.



[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]



**Amolloamento do Monte de Vieiro
Fonsagrada (Lugo)**

Novembro de 2008

ÍNDICE

I OBXETO	
II METODOLOXÍA DE TRABALLO	3
II.1.1 DESCRICIÓN XERAL	3
II.1.2 FASE 1ª	3
II.1.3 FASE 2ª	3
II.1.4 FASE 3ª	6
II.1.5 FASE 4ª	7
III RESULTADOS	7
IV PLANOS	
V FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS MOJONES	
VI LISTADO DE COORDENADAS	

I MEMORIA

A finca denominada "Monte de Vieiro" foi adquirida polo antigo Patrimonio Forestal do Estado a D. Balbino Castelao Méndez xunto con outros propietarios, todos veciños de Vieiro, o 28 de marzo do 1.964 ante o notario da Coruña D. José Luís Crespo Román e posteriormente transferida á Xunta de Galicia.

Foi inscrita no Rexistro da Propiedade da Fonsagrada a favor do ICONA nos folios 50, 52 e 53, libro 102, tomo 217. O seu deslinde foi aprobado por Orde Ministerial (O.M.) do 7 de marzo do 1.977, publicada no Boletín Oficial da Provincia (BOP) número 54.

O monte atópase situado na parroquia de Vieiro no termo municipal de A Fonsagrada entre os paralelos 43° 06' 40" e 43° 07' 50" Norte e os meridianos 3° 20' 00" e 3° 20' 40" lonxitude Oeste.

O monte componse de tres parcelas cunha altitude media de 600 metros, estando na actualidade repoboado con *Pinus pinaster* e *Pinus radiata*. O perímetro total do monte é de 9.000 metros.

Cando se efectuou o deslinde no ano 1975 as extremas das parcelas eran as seguintes:

Parcela 6 ha

N: Penedo de Bouza, monte dos veciños de Vieiro e Pena de Penagallos.

L: Monte de Vieiro e Penas de Penedo.

S: Monte Penamaior e Cortín de Perico.

O: Monte de Vieiro

Parcela de 80 ha

N: Parcela de Indalecio Llano, regato de Valiña e Penedo do Carreiro.

L: Penedo do Carreiro, Penas os Hervedeiros, camiño de Retorta, Penedo de Meizón e propiedades particulares.

S: Penedo de Puntiga Nova, fincas particulares e Penas de Ferreira.

O: Penedo de Ola, Penas Chailas, camiño de Chailas, Penas de Moín Novo e camiño de Medeiros.

Parcela de 9 ha

N: Pena dos Escanos e mato

L: Monte do pobo de Vieiro e Penedo de Pelanchao.

S: Monte baixo e castiñeiros que bordean o regato de Valiña.

O: Camiño de Meridis, alto de Carballal de Abaixo e camiño.

Non existen vías pecuarias nin encravados.

O presente traballo tivo por obxecto o amolloamento do monte de Vieiro, pertencente á Xunta de Galicia, concello de A Fonsagrada. (Lugo).

Así mesmo, xerouse a cartografía dixital resultante das medicións e creouse unha base de datos con fichas descritivas de cada un dos mollóns colocados.

II METODOLOXÍA DE TRABALLO

II.1.1 DESCRICIÓN XERAL

O traballo dividiuse en catro fases principais:

- Fase 1ª: Dixitalización da libreta taquimétrica e elaboración da cartografía provisional coa situación dos piquetes.
- Fase 2ª: Traballo de campo. Replanteo topográfico con GPS dos piquetes do monte e colocación dos mollóns.
- Fase 3ª: Creación dunha base de datos coas fichas descritivas de cada un dos mollóns. (Coordenadas UTM. Fuso 29. Datum Europeo ED50, Coordenadas xeográficas, fotografía do mollón, situación sobre ortofoto, etc)
- Fase 4ª: Elaboración da documentación e cartografía definitiva do amolloamento.

II.1.2 FASE 1ª

Previo ao traballo de gabinete desta fase, recopilouse a información gráfica e documental existente (Deslinde do monte, Mapa Topográfico Nacional 1:25.000, cartografía 1:10.000, ortofotos, etc) que serviu de base para realizar unha visita de campo preparatoria para as primeiras medicións con GPS.

A partir da libreta taquimétrica do deslinde procedeuse a súa dixitalización e a obtención de coordenadas dos piquetes. Posteriormente elaborouse a cartografía provisional a partir das coordenadas obtidas.

II.1.3 FASE 2ª

Nesta fase procedeuse ao replanteo topográfico con GPS dos piquetes e colocación dos mollóns.

Previo ao inicio desta fase, percorreuse o perímetro do monte cos veciños interesados, guardería e técnicos do Servizo de Montes e Industrias Forestais, co fin de aclarar dúbidas e posibles litixios con fincas colindantes.

O sistema GPS utiliza un sistema de coordenadas xeodésico baseado no elipsoide WGS84 (World Geodetic System 1984). Deste xeito un punto sobre a superficie terrestre pode ser definido empregando a súa latitude, lonxitude e altura elipsoidal (coordenadas xeodésicas), ou ben empregando as distancias sobre os eixos X, Y, Z, desde a orixe ou centro do elipsoide (coordenadas cartesianas).

A representación cartográfica está baseada nun elipsoide local diferente ó WGS84. En España o sistema xeodésico local é o ED50 (European Datum 1950), que toma como referencia o Elipsoide Internacional de Hayford (1924).

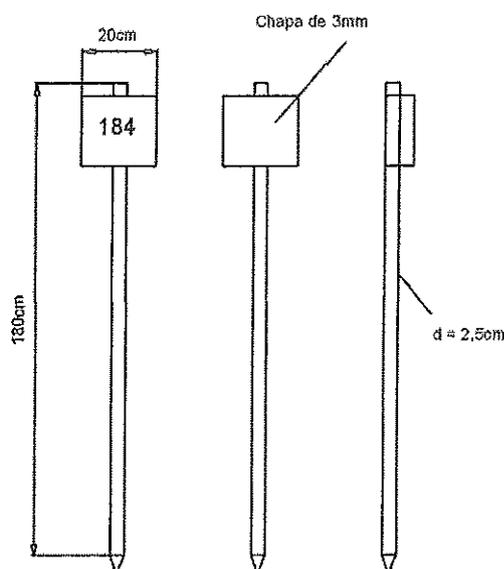
As coordenadas absolutas observadas foron referidas ao Elipsoide Internacional de HAYFORD, datum POTSDAM e en Proxección U.T.M., Fuso 29, Zona Norte.

Para la realización de este trabajo se ha utilizado un equipo **GPS TRIMBLE GEO XT**.

En cada un dos puntos replanteados colócase unha estaquiña numerada.

		Nº de piquetes
Parcela	A	16
	B	139
	C	29
Total		184

Posteriormente procedeuse á colocación de fitos coas seguintes características:



Os fitos colocados están formados por unha barra de tetraceiro de 25 mm de diámetro e 180 cm de lonxitude dos cales fican enterrados uns 80-90 cm. A parte superior, onde vai gravado o número de mollón, está formada por unha chapa de 200x160 mm de 3 mm de espesor.

II.1.4 FASE 3ª

Terminada a fase de campo co replanteo de tódolos mollóns, procedeuse á creación dunha base de datos coas fichas descritivas de cada mollón. (Coordenadas UTM. Fuso 29. Datum Europeo ED50, Coordenadas xeográficas, fotografía do mollón, situación sobre ortofoto, etc)

II.1.5 FASE 4ª

Esta fase consistiu na redacción da presente memoria e anexos, edición das fichas descritivas dos mollóns e preparación da cartografía dixital.

- Redacción da memoria coa metodoloxía de traballo e anexos.
 - Anexo 1: Fichas descritivas dos mollóns
 - Anexo 2: Coordenadas dos mollóns
- Elaboración de cartografía dixital.
 - Cartografía do amolloamento

III RESULTADOS

Do traballo realizado obtívese a cartografía dixital, listados de coordenadas e fichas descritivas dos mollóns colocados:

MONTE DE VIEIRO:

Nº Total de Mollóns: 184

Parcela	Nº de piquetes
A	16
B	139
C	29
Total	184

Cabida Total: 96,08 ha
 Parcela A: 6,85 ha
 Parcela B: 80,63 ha
 Parcela C: 8,61ha
 Cabida Enclavados : 0,00 ha
 Cabida Pública: 96,08 ha